

DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 200320-002
(MARZO 20 DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 5° DEL
DECRETO No. 190320-001 DE FECHA MARZO 19 DE 2020**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO – BOLIVAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 1, 2, 49, 287, 305, 311 Y 315 de la Constitución Política, Ley 136 DE 1994, Ley 1551 de 2012, artículos 43 y 45 de la Ley 715 de 2001, Ley 1801 de 2016, Ley 9 de 1979, Ley 1523 de 2012, Decreto 780 de 2016, Resolución Nacional No. 385 de marzo 12 de 2020, Circulares Conjuntas Externas No. 011 del 10 de marzo de 2020 (MINSALUD Y MINCOMERCIO) y 018 del 10 de marzo de 2020 (MINSALUD, MINTRABAJO Y DFP), Circular Conjunta No. 011 del 9 de Marzo de 2020 (MINSALUD Y MINEDUCACION), la circular No. 001 del 12 de marzo de 2020, Decreto Municipal No. 160320-002 del 16 de Marzo de 2020, Decreto Departamental No. 96 del 17 de Marzo de 2020 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2° el Decreto Departamental No. 98 del 17 de Marzo de 2020, Decretar como medida transitoria la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en sitios públicos o espacios abiertos al público o cuya actividad privada transcienda a lo público dentro de todo el territorio del Departamento de Bolívar.

Esta medida se extiende desde el 17 de Marzo de 2020, hasta el 1° de Abril de 2020.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Modifíquese el Artículo 5° del Decreto No. 190320-001 de fecha MARZO 19 DE 2020, el cual quedara así:

ARTICULO 5°. IMPLEMENTAR en el Municipio de San Fernando - Bolívar la medida de **TOQUE DE QUEDA** interpuesta por el Señor Gobernador de Bolívar, de 9:00 p.m. a 4:00 a.m. desde el diecinueve (19) de Marzo hasta el primero (1) de Abril de 2020, podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. De

ELABORÓ: KETTY ARIAS RUIDIAZ ASESORA JURIDICA	REVISÓ: MARIA ANGELICA MOLINA GONZALEZ SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	APROBÓ: JORGE LUIS YEPES MORALES ALCALDE MUNICIPAL
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

DESPACHO DEL ALCALDE

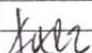

igual manera adoptar como medida transitoria la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en sitios públicos o espacios abiertos al público o cuya actividad privada trascienda a lo público dentro de todo el territorio del Departamento de Bolívar.

ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Fernando – Bolívar a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2020.


JORGE LUIS YEPES MORALES
Alcalde Municipal

ELABORÓ: KETTY ARIAS RUIDIAZ	REVISÓ: MARIA ANGELICA MOLINA GONZALEZ	APROBÓ: JORGE LUIS YEPES MORALES
ASESORA JURIDICA 	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL 	ALCALDE MUNICIPAL 